

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 98)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de 20 de Noviembre de 1903 se instituyó una Comisión encargada de estudiar las cales hidráulicas y cementos de producción nacional en relación con las aplicaciones que estos productos pueden tener en la construcción de las obras públicas.

Constituida la Comisión y emprendidos los trabajos a la misma encomendados, tuvieron éstos que suspenderse al tratar de realizar el estudio de las principales fábricas é instalaciones, que con razón se consideraba uno de los puntos más importantes que había de comprender el cometido a aquella confiado.

Mas como esto respondía a una verdadera necesidad de la industria nacional y de la Administración pública, el tiempo transcurrido se ha encargado de hacerla más perentoria, reconociéndose actualmente que no sólo es indispensable tener un conocimiento completo de los productos elaborados, para alcanzar la mayor difusión y un acertado empleo estimulando a la vez el perfeccionamiento en los procedimientos de fabricación, sino que el desarrollo logrado en estas materias reclama imprescindiblemente, sin posibles demoras, que se establezcan pronto en España, como ha tenido que hacerse en casi todos los

países, normas que permitan a los fabricantes adaptar la elaboración ó las condiciones que según los distintos casos puedan requerir las construcciones en que se empleen.

La diversidad de condiciones exigidas, sin hacer mérito de la notoria inconveniencia ó incompatibilidad de las consignadas en algunos pliegos, dificulta la fabricación y es causa de perjuicio para esta industria, que interesa al Estado evitar en lo posible, porque a más de afectar a un ramo ya importante de la producción española, se traduce en dificultades y en encarecimiento de las obras a cargo de las distintas ramas de la Administración pública.

Se impone, pues, por razones de general conveniencia, la reorganización inmediata de la Comisión aludida, y al llevarla, deberá concederse en ella representación a los fabricantes de los productos hidráulicos y a los constructores particulares que los empleen en cantidades algo considerables, a fin de no privarse de una colaboración que, en varios extremos por lo menos, no dejará de reportar utilidad para obtener los fines perseguidos.

En atención a lo que precede, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La Comisión creada por Real orden de 26 de Noviembre de 1903, para estudiar las cales hidráulicas y cementos de producción nacional, en su relación con las aplicaciones que puedan tener a la construcción de las obras públicas, será reorganizada con arreglo a lo que se previene a continuación.

2.º Constituirán la Comisión: el Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, como Presidente; y como Vocales, el Ingeniero Jefe y uno de los Ingenieros del Laboratorio Central, para ensayo de materiales de construcción; un Profesor de la misma Escuela, dos Ingenieros de Caminos afectos al servicio del Estado, otros dos Ingenieros ó Arquitectos en re-

presentación de empresas constructoras, y, finalmente, un Ingeniero representante de los fabricantes de cales hidráulicas y cementos naturales, y otro de los fabricantes de cementos portland artificiales.

3.º Constituirá el cometido de la Comisión:

a) La redacción de proyectos de pliegos de condiciones normales a que deberán satisfacer las cales hidráulicas, los cementos naturales y cementos portland artificiales que se emplean en las obras públicas del Estado, los cuales se elevarán, una vez ultimados, a la aprobación de la Dirección General del Ramo.

b) La formación de propuestas é instrucciones para organizar el estudio y experimentación de los productos hidráulicos nacionales, con objeto de difundir el conocimiento de sus condiciones y facilitar el empleo de los que, según los casos, puedan considerarse recomendables.

c) El estudio y experimentación de aquellos productos y la publicación de los resultados que puedan interesar al público y fabricantes.

4.º Queda facultado el Presidente de la Comisión para organizar el funcionamiento de ésta en la forma que estime más eficaz para realizar sus fines; al efecto, podrá entenderse directamente y solicitar la cooperación de los Jefes y Directores de los distintos servicios y obras del Estado.

5.º Los ensayos y experimentos que haya de realizar se llevarán a cabo en el Laboratorio Central, ó en las obras en que se encuentren las necesarias facilidades, comprendiendo entre ellas las que se hacen a cargo de Juntas.

La Comisión procurará dar a sus trabajos é investigaciones un carácter práctico y de útil aplicación a las obras públicas.

Podrá igualmente la Comisión proponer que algunos de sus miembros, funcionarios del Estado, giren

visitas para estudiar las fábricas nacionales de productos hidráulicos.

6.º Los gastos de ensayos y experimentos que se hagan en el Laboratorio Central se cargarán a los créditos consignados en presupuestos para esta Dependencia, y los que se verifiquen por las Jefaturas y Juntas a las partidas que pudieran existir ó proponerse en las respectivas obras ó servicios.

7.º La Dirección General de Obras Públicas queda encargada de hacer los nombramientos de Vocales y de adoptar la medidas necesarias para el oportuno cumplimiento de cuanto se acaba de disponer.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1910.—Calbetón.—Señor Director general de Obras públicas.

(De la *Gaceta* núm. 79.)

Providencias judiciales

Lerma.

D. José de Juana Velasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Zoilo Alba, en nombre de D. Eladio Escudero Romero, vecino de Burgos, contra D. Eugenio Gaona Delgado y su esposa doña Aurea Escolar García, vecinos de Tórtoles de Esgueva, sobre pago de 5.714'09 pesetas y costas, les fueron embargados y se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

De D. Eugenio Gaona

Un carro de varas con toldo, máquina, esteras y demás utensilios, pintado de amarillo, en buen uso, para tres ó más ganados, tasado en 500 pesetas.

Un macho de labranza, de siete años, siete cuartas y cinco dedos

de alzada, que atiende por el nombre de «Brillante», en 800.

De D. Eugenio Gaona y su esposa D.^a Aurea Escolar

Una mula de siete cuartas y seis dedos, pelo negro, conocida por «Morita», tasada en 1000 pesetas.

Un macho de siete cuartas y dos dedos, bureño, conocido por «Romero», pelo negro y de cuatro años de edad, en 900.

Otro macho de ocho años, llamado «Noble», de siete cuartas y dos dedos de alzada, pelo castaño, en 700.

Otro macho de nueve años, llamado «Bozalvo», de siete cuartas y un dedo, en 450.

Un carro de par, en buen uso, herrado, con tablero á los costados, pintado de encarnado, en 300.

Una tartana cubierta, en buen uso, con cajón, pintada de color café, para un ganado, en 400.

100 fanegas de cebada ladilla, á 7 pesetas una, 700.

80 fanegas de yeros, á 7 pesetas una, 560.

40 fanegas de garbanzos, á 18 pesetas una, 720.

50 fanegas de trigo, á 11 pesetas una, 550.

80 fanegas de avena, á 4 pesetas una, 320.

Estos bienes radican y se hallan depositados en Juan Belasés Fernández.

Fincas

1.^a Una casa en la calle de la Puerta Nueva, del pueblo de Tórtoles, señalada con el número 1, de planta baja, dos pisos y desván, surca derecha entrando de Manuel Renedo, izquierda plaza pública y espalda casa de Manuel Pinto, tasada en 3500 pesetas.

2.^a La mitad de otra casa en el pueblo de Torresandino, calle de San Andrés, número 2, con corral, proindiviso con sus hermanos Juan y Domingo Escolar, surca derecha entrando de Maximino Escolar, izquierda camino á las heras y espalda corral del Maximino, tasada en 1200.

Quien quisiere hacer postura á los anteriores bienes, puede concurrir el día 25 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana ante este Juzgado y ante el Municipal de Tórtoles de Esgueva, y por lo que hace á la finca segunda, ante este expresado Juzgado y ante el Municipal de Torresandino en que radica simultáneamente, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que intenten subastar, los cuales se venderán separadamente, previéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los

gastos de escritura que haya de otorgarse y del testimonio de subasta que haya de expedirse por el Actuario y que este Juzgado se reserva aprobar la subasta que resultase más ventajosa.

Dado en Lerma á 30 de Marzo de 1910.—José de Juana.—Por su mandado, Francisco Fernández.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GANDIA GONZALEZ (Juan), natural de Rucandio (Burgos), soltero, labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, en Vitoria.

DOMINGUEZ DE LA FUENTE (Salvador), natural de Gumiel del Mercado (Burgos), soltero, de 21 años, de 1'660 metros de estatura, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Tercer Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Burgos.

RUIZ LOPEZ (Saturnino), natural de Villamartin, soltero, barquillero, de 21 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, de guarnición en Vitoria.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento Constitucional de Burgos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Marzo del corriente año.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 25 de Febrero último. A propuesta de la Presidencia se hizo constar en acta el sentimiento

con que ha sabido la Corporación la noticia del fallecimiento del dignísimo Senador del Reino Excelentísimo Sr. D. José Martínez Escolar, y se acordó comunicarlo á la familia del finado.

El Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento el resultado de las gestiones practicadas en la Corte por la Comisión nombrada al efecto y del éxito obtenido al ver publicados en la Gaceta de Madrid los concursos de proyectos para los ferrocarriles de Burgos-Soria-Calatayud y Burgos-Ontaneda-Santander; la Corporación concedió un voto de gracias á la Comisión gestora, y aprobó las resoluciones adoptadas por la Junta magna de los representantes de Zaragoza, Soria y Burgos.

Se acordó que pasara á la Alcaldía para ejecución el expediente sobre el proyecto de apertura de una calle desde la de Benito Gutiérrez á la Plaza de Castilla.

Fué aceptado el regalo que hacen los dueños de una alcantarilla particular de la calle de las Tahonas á la de San Gil, y se acordó dar las gracias á los cedentes.

En el expediente acerca del proyecto de canalizar las aguas del rio Arlanzón en el techo que media entre los puentes principales, se acordó que se espere en vista del elevado coste de las obras, á que se construya por el Estado el pantano de Pineda de la Sierra.

Se desestimó la petición de la «Agraria Burgense» que deseaba la cesión de unos terrenos del común destinados á pastos, para practicar en ellos experiencias agrícolas.

Se autorizó á D. Juan Diez Ochoa para extraer 40 metros cúbicos de grava del rio Arlanzón.

Se acordó celebrar nueva subasta para el desmochado de los árboles señalados, en la que se declaró desierta el 18 de Febrero último, y subastar, también, 698 árboles enfermos que hay que cortar necesariamente, y se aprobó una cuenta del Laboratorio químico de San Sebastián de 50 pesetas.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 2 de los corrientes.

A D. Juan Ortiz se le concedió la prepiedad de una sepultura de adulto de primera clase, del antiguo Cementerio general, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa.

Se acordó prorrogar por cuatro años, á contar desde el día 1.^o de Abril próximo, el contrato que don Benigno Pereda tiene firmado con el Ayuntamiento para la conducción de cadáveres de pobres al cementerio de San José.

Se aprobó el padrón de habitantes de este distrito municipal, y se acordó fijarle al público por espacio de quince días, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se interpongan.

Se concedió á D. Juan Cuñado, Administrador y representante del Sr. Marqués de Murga, el uso de una parcela de terreno en la calle de Santa Agueda.

Se acordó que el Ayuntamiento no debe adherirse al mitin contra las escuelas laicas, por no ser asunto administrativo.

Fueron aprobados los planos presentados por D. Salvador Casado para cercar el solar que posee en la calle de San Pablo, esquina del Progreso y Tinte, y se acordó abonarle 2257'22 pesetas por el terreno que deja en favor de la vía pública.

Bajo determinadas condiciones se acordó conceder el Teatro para celebrar en él un mitin contra la apertura de las escuelas laicas, á la Comisión organizadora de este acto, y se aprobaron varias cuentas de diferentes Comisiones, importantes en junto 381 pesetas.

Sesión del día 16.

Quedó aprobada el acta de la sesión celebrada el 9 del corriente.

En vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde Presidente referentes á la reunión celebrada en el palacio de la Diputación provincial para tratar de arbitrar recursos con que abonar los gastos que originen los planos y proyectos del ferrocarril Burgos-Soria-Calatayud, el Ayuntamiento acordó conceder un voto de gracias á los señores Plaza, Oliván, Director del Banco de Burgos y Fernández Villa, por la noble actitud en que se colocaron, ofreciendo generosamente las sumas suficientes para llevar á efecto los estudios de dichos proyectos.

Se aprobaron las actas de subasta de varios árboles celebradas en el día 14 de los corrientes.

También se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, la cual asciende á pesetas 156100.

Se acordó que asistiera una Comisión del Ayuntamiento á la procesión del Santo Entierro.

Se aprobó la liquidación presentada por la Compañía de aguas de la instalación que se ha llevado á cabo en el cementerio de San José.

Se dispuso que sea de cuenta del Ayuntamiento el abono de los gastos que cause el estudio del proyecto del ferrocarril de Burgos-Soria-Calatayud, en la parte que afecta á su término municipal y que esta Corporación contribuya con el pago del 10 por 100 del coste total del estudio del referido proyecto en lo que afecta á esta provincia. También se acordó que sea D. Ramón Aguinaga, el Ingeniero que trace los planos y haga los estudios como la Comisión ejecutiva tiene pensado y que ella atorgue el oportuno contrato.

La Corporación, con gran sentimiento, acordó manifestar al Comité oficial español que ha de organi-

zarse en Bruselas en el próximo verano el primer Congreso Internacional de ciencias administrativas, que no la es posible asistir á tan importante acto por impedírsele la situación poco próspera del erario municipal.

Accediendo á lo solicitado por el monje del Monasterio de Silos Fray Luciano Serrano, se acordó suscribirse á un ejemplar de la obra de que éste es autor, titulada «Fuentes para la Historia de Castilla.»

Se acordó solicitar del Ministerio de Instrucción pública la concesión á D. Rodrigo de Sebastián y Rives de la condecoración de Alfonso XII en su categoría de Caballero de la Orden, como prueba de la gratitud que siente esta Corporación, en vista del interés que dicho señor ha demostrado en favor de los cursos de verano de la Unión de estudiantes franceses.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que lleve á efecto la ejecución del acuerdo de 29 de Octubre último, sobre instalación en esta ciudad de una parada de caballos sementales.

Se concedió el Teatro á varias entidades legalmente constituidas en esta capital para celebrar un mitin el día 20 del actual, á fin de reclamar del Gobierno la reapertura de las escuelas laicas.

También se accedió á la petición de la Federación local de sociedades obreras que solicitan el Teatro para celebrar la «Fiesta del trabajo» que ha de tener efecto el día 1.º de Mayo próximo.

A D. Lorenzo Arroyo se le concedió el permiso que solicita para abrir una ventana que existe marcada en la planta baja de la casa número 18 de la calle de Santa Cruz.

A D. Pedro Zurdo se le dió autorización para revocar la tapia del convento de San Bernardo, así como para reconstruir parte de otra del patio de la casa núm. 7 de la calle de las Calzadas.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Febrero de 1881, se negó á D. Miguel López Pintado el derecho de propiedad que alega sobre una alcantarilla que de su cuenta construyó para el servicio de su casa núm. 28 de la Plaza Mayor.

A petición de D. Valentin Jalón, Presidente del Círculo de Obreros, se fijó la rasante que ha de tenerse presente para la construcción de una barriada de obreros y para la de la alcantarilla que se hará para el servicio de las casas.

Se concedió licencia á D. Juan José Arroyo y á D. Juan Antonio Cortés para extraer cespéd para arreglar una presa de la fábrica de harinas de Villabilla.

A D. Calixto Manzanedo se le autorizó también para extraer 50 metros cúbicos de grava del río Arlanzón.

Se dispuso que se coloquen bocas de riego para el servicio de los jardines que existen á la entrada del puente de San Pablo; y que se instalen grifos de cierre automático en varias fuentes públicas de la ciudad.

Se aprobaron los nuevos planos presentados por D. Joaquin Nebreda para la construcción de un edificio en que ha de instalarse la industria para el aprovechamiento de animales muertos.

Se impuso al Celador y Capellán del Cementerio seis meses de suspensión de sueldo, en vista del resultado del expediente formado en averiguación de ciertos hechos ocurridos en dicho Campo-Santo.

Se aprobaron varias cuentas de diferentes Comisiones, que en junto suman pesetas 15.259'66.

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Cementerios una instancia en que D. Félix García solicita la propiedad de nueve sepulturas del Campo-Santo de San José.

Previo el pago de la cantidad señalada en la tarifa, se concedió á D. Pedro Alonso un nicho de primera clase del Cementerio citado.

A D. Julian Cominges, Administrador del Real Patronato de Huelgas y del Hospital del Rey, se le concedieron gratuitamente 20 castaños de Indias y 15 acacias blancas, para ser plantados en la deliciosa posesión titulada «El Parral».

Se concedió una licencia de dos meses al Capitular Sr. D. Guillermo S. Cardiel; y se aprobaron varias cuentas de diferentes Comisiones, que importan pesetas 1.253'13.

Sesión de día 30.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 23 de los corrientes fué aprobada.

La Corporación acordó que se uniera á sus antecedentes un oficio de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en el que se manifiesta, á la Jefatura de este distrito forestal, que cuando se fijen en definitiva las condiciones que el Ayuntamiento señale para ceder los terrenos en que ha de hacerse un Vivero Central, se comuniquen á la Dirección para prestarles la conformidad ó hacer los reparos que proceda.

Quedaron nombrados los señores D. Mariano Gonzalo y D. José María Ortega, Oficial y Auxiliar respectivamente de la Secretaría Municipal, para que representen al Ayuntamiento y en su nombre presenten á los mozos á quienes se refiere el artículo 118 de la ley de Reemplazos del Ejército y los documentos señalados en el 122 de la misma y 96 del Reglamento para su ejecución, ante la Comisión mixta de recluta-

miento, en el juicio de revisión de los expedientes de exenciones.

Se acordó que pasara á informe de la Comisión de Obras, el expediente de liquidación de las obras costeadas por el Ayuntamiento, en el ramal de enlace de la carretera de Burgos á Aguilar de Campoo.

Se concedió permiso á D. Ladislao Soto Casado para instalar un motor eléctrico y una caldera para la industria de aserrar maderas y tintar lanas que tiene establecida en la calle de San Pablo, números 6 y 8, y se acordó que se anuncie esta resolución en el Boletín oficial, á fin de que puedan oírse las reclamaciones que los vecinos juzguen procedentes formular.

Leída que fué por el Sr. Secretario la Memoria que éste presenta relativa á la administración municipal de este Ayuntamiento en el pasado ejercicio de 1909, la Corporación la aprobó y declaró haber oído con gusto su lectura, acordándose á la vez que, como en años anteriores, se mande imprimir y publicar en los periódicos locales.

Quedó sobre la mesa hasta la sesión próxima, el expediente y planos acerca de la apertura de la calle de la Moneda.—El Secretario, Isidro Gil.

Ayuntamiento del 6 de Abril de 1910.

La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos tomados en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Marzo último. —I. Gil.—V.º B.º— El Alcalde, Gómez.

Ayuntamiento de Quintanilla-Vivar
Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el año de 1909.

El 12 de Abril se nombró comisionado para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al Alcalde D. Narciso Ortiz.

El 30 de Junio se acordaron varias prevenciones para evitar que los ganados pasten en los sembrados, así como que sean cerradas las palomas y aves de corral por los daños que causan en las fincas.

El 4 de Julio se nombró la Junta municipal.

El 18 aprobó el apéndice al amillaramiento de contribución rústica y el recuento de la ganadería.

El 24 de Octubre se acordó rematar á la venta exclusiva los artículos de vino y aguardiente que se han de expender en el año próximo, solicitando la correspondiente licencia del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

El 20 de Diciembre se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo y remitirle al Sr. Gobernador civil á los efectos determinados en la ley Municipal.

El 26 fué aprobado el repartimiento de contribución rústica y

pecuaria para el año próximo y que se remita á la Administración de Hacienda para su censura.

Quintanilla Vivar 3 de Abril de 1910.—El Alcalde, Narciso Ortiz.— El Secretario, Antonino Pérez.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Araya.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, el mozo Miguel Molina Diez, hijo de Francisco y Gregoria, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Araya 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, P. O., Vicente Arnaez.

Igual citación hace el Alcalde de Villaescusa del Butrón respecto del mozo Ponciano Villalobos Marquina, hijo de Gregorio y Petra.

El de Pradoluengo respecto de Domingo Garcia Saez, hijo de Dámaso y Marcelina; Tomás Santa Cruz Bartolomé, de Baldomero y Dorotea; Félix Arnaez Mingo, de Quintín y Margarita; Valentin Ruiz Angulo, de Juan y Basilisa; Clemente Peraita Arenas, de Francisco y Claudia; Fidel de Benito Giménez, de Lorenzo y Catalina; Toribio Gómez Hernando, de Agapito y Toribia; Victor Bartolomé Hacha, de Baldomero y Feliciano; Félix Gutiérrez Melchor, de Angel y Dominica; Ignacio Martínez Cuende, de Francisco y de Clara; Marino Tristán Arnaez, de Dionisio y María; Pedro Pascual Córdoba Contreras, de Tiburcio y Juliana; Ciriaco Mingo Silvestre, de Joaquin y Francisca; Francisco Corral Santamaría, de Justa, y Bonifacio Espinosa Puras.

El de Melgar de Fernamental respecto de Marciano Castro Pérez, de Cándido y Eusebia, y José Astorga Astorga, de Isidro y de María,

El de Junta de Óteo respecto de Teodoro Ortega García, hijo de Felipe y de Vicenta; Manuel Valeriano Ortiz, de Tomás y Paula; Silverio Varanda Martínez, de Antonio y Cristina, y Pascual Ortega Barcenilla, de Angel y de Maria.

Alcaldía de Gamonal.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relación duplicada en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Gamonal 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Mariano Saiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez, Pedrosa de Rio-Urbel, Yudego y Villandiego, Pinilla Trasmonte, San Mamés de Burgos.

Respecto de rústica y pecuaria: Vileña, Mambrilla de Castrejón, Coculina, Cascajeros de la Sierra, Fresneda de la Sierra.

Alcaldía de Amaya.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución sobre las expresadas riquezas, correspondientes al año de 1911; por el presente, primero y único anuncio, invito á los actuales contribuyentes de este término, y á los que puedan venir á tributar como nuevos, á que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de pertenecer por compra-venta, permuta, herencia ó cualquier otro concepto, haciendo constar en ellas hallarse satisfecho los derechos reales á la Hacienda, con expresión de la fecha en que se satisfizo dicho impuesto, la oficina en que fué pagado y el número de la carta de pago, ó bien se hará constar la circunstancia de hallarse exento del impuesto, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley, no siendo admitidas las relaciones que carezcan de dichos requisitos.

Amaya 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eleuterio García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga.

Alcaldía de Rebollo de la Torre.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Rebollo de la Torre 4 de Abril de 1910.—El Alcalde, Tiburcio González.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

Celebrado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección.—D. Félix Manso García y D. Paulino Arecha García.

Segunda sección.—D. Clemente de Mateo Silvestre y D. Pio Bartolomé Cámara.

Tercera sección.—D. Teodoro Fernández Martín y D. Luis Rábanos Mateo.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

Fresneda de la Sierra 8 de Abril de 1910.—El Alcalde, Miguel Pablo.

Asociación general de Ganaderos del Reino.

Con arreglo á lo que dispone el art. 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las diez de la mañana, en la casa de la Asociación calle de las Huertas, núm. 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta de diez á doce de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1910.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Administración de Consumos de Miranda de Ebro.

D. Francisco Romeo Solano, Arrendatario del impuesto de consumos de esta ciudad,

Hago saber: Que no habiendo sido suficiente la suma del impuesto de los conciertos voluntarios y obligatorios celebrados para cubrir el cupo total del impuesto sobre las especies de consumos correspondiente al extrarradio de este término municipal en el presente año, se ha procedido, conforme á lo dispuesto en el art. 63 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, á practicar un reparto de la diferencia resultante de menos, ó sea de lo que falta para cubrir dicho cupo, cuyo reparto se expone al público en esta oficina para que durante el plazo de ocho días puedan examinarle los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Miranda de Ebro 10 de Abril de 1910.—El Arrendatario, Francisco Romeo.

Inclusa de Madrid

Intervención

La Excma. Junta de Damas de Honor y Mérito, encargada por la Excma. Diputación Provincial del pago á las nodrizas externas, que tengan ó hayan tenido exósitos de esta Inclusa, ha dispuesto que en los días que á continuación se expresan, se proceda por esta oficina al pago de los salarios devengados por las mismas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1909, y Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Provincias de Burgos, Segovia y Soria.

Día 21 de Abril, Francisco Antón y pergaminos sueltos.

Observaciones

1.ª Se advierte á las nodrizas y tenedores de pergaminos que no se pagarán estos, si dejasen de presentar la certificación de existencia, ó de defunción, firmada y sellada por los Sres. Juez municipal y Secretario, con fecha corriente, provista del timbre móvil, y sin enmiendas ni raspaduras.

2.ª Los tenedores de pergaminos deberán presentarlos en esta oficina para su despacho con un día de antelación al señalado para su cobro, y de nueve de la mañana á una de la tarde; en la inteligencia que de no hacerlo así, no se les abonará en los pagos sucesivos mayor número de tiempo que el determinado por la Superioridad.

3.ª Para la entrega y cobro de los libramientos que se expidan en esta oficina, es indispensable la presentación de la cédula personal, y cuando por alguna circunstancia no pudiera hacerlo el interesado, autorizará en debida forma á la persona en quien delegue.

Madrid 29 de Marzo de 1910.—

El Interventor, Manuel D. Montenegro.—V.º B.º—El Director, Cipriano Garrote.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.	66589
Reintegros	20875'73
Diferencia en más.	45713'27

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 3

Papel de periódicos para envolver se vende en la librería de Hijos de Calixto Avila, Plaza Mayor, 41, Burgos. 3—4

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 4

VALENTIN MARCOS

Almacenes de hierros, camas y ferretería.

Unico representante en Burgos de la Sociedad «Cementos Portland» de la acreditada marca Cangrejo.

Depósitos: calle de Mercado, 14. 5

Alcaldía de Condado de Treviño.

Según me participa con esta fecha el vecino de Ajarte, de este municipio, Cayetano Fernández, en el día 25 de los corrientes desaparecieron del monte de aquel pueblo dos yeguas de su propiedad, de las señas siguientes: una de cinco años, seis cuartas y media de alzada, pelo negro, paticalzada de la mano derecha, con un lunar blanco pequeño en el costillar, crin y cola largas, y la otra de diez años, seis cuartas, pelo negro, tiene una estrella en la frente, crin y cola largas, lleva cencerro con collar de madera y las dos están preñadas.

Se ruega, pues, á las autoridades de los pueblos en que dichas yeguas se encuentren, lo participen á esta Alcaldía para hacérselo saber al interesado, quien satisfará los gastos de custodia.

Treviño 28 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

Imprenta de la Diputación Provincial.